



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 15/2005/1
NUEVA TOLTEN, 10 ENE. 2005

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 03 de Enero de 2005, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y la Sra. Delia Hena Leal Vargas.
- La necesidad de arrendar dependencias para el funcionamiento de gabinete psicotécnico del Departamento de Transito de la Municipalidad.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.162 de fecha 21 de Diciembre de 2004, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2005.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 03 de Enero de 2005, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y doña Delia Leal Vargas, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.
- 3.- El Contrato de arriendo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/svu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.-/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Nueva Toltén, a tres días del mes de Enero de dos mil cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y doña **DELIA HENA LEAL VARGAS**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en O'Higgins N° 415 de Nueva Toltén, se ha convenido lo siguiente:


PRIMERO: La Municipalidad de Toltén arrienda la vivienda ubicada en calle O'Higgins N° 415 de propiedad de la Sra. Delia Leal Vargas, para el funcionamiento de un gabinete psicotécnico que será utilizado por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad para otorgar licencias de conducir.

SEGUNDO: El precio del arriendo será la suma de \$ 77.600.- (setenta y siete mil seiscientos pesos) mensuales pagaderos los primeros cinco días de cada mes. Además el Municipio cancelará los servicios de agua y luz.

TERCERO: El valor del Contrato se reajustará en el mes de Enero de cada año, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia indefinida, a contar del 01 de Enero de 2005. Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato avisando por escrito con al menos 60 días de anticipación.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Sra. Leal Vargas.


DELIA LEAL VARGAS
RUT N°
ARRENDADOR




RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE